

y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, simple circuito, a 220 KV., que se construirá con conductores de aluminio-acero de 455,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento, por medio de cadenas de aisladores. Su longitud total será de 18,873 kilómetros, con origen en la torre 125 de la línea a 220 KV. Alcántara-Torrejón, autorizado su establecimiento por Resolución de esta Dirección General de fecha 10 de marzo de 1975, propiedad de «Hidroeléctrica Española, S. A.», y su final en la subestación transformadora «Cáceres», de «Iberduero, S. A.». Su capacidad máxima de transporte será de 244 MW. Para protegerla de las descargas de origen atmosférico se instalará un cable a tierra, que será de acero de 83,8 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será suministrar energía a 220 KV. a la subestación «Cáceres», con motivo de su reciente ampliación a 220 KV., para atender la demanda creciente en su zona de abastecimiento, a la vez que se constituye un punto de interconexión y transvase de energía eléctrica para hacer frente, previa su transformación, a situaciones de emergencia que puedan presentarse.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de dieciséis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Cáceres.

4569

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica, interprovincial, que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Jaén a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, paseo de la Bomba, junto a la Cruz de los Caídos, solicitando autorización para establecer una línea interprovincial entre la subestación de Alcalá la Real (Jaén) y Montefrío (Granada), y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Durante el trámite de información pública se presentó escrito de oposición a lo solicitado por la Empresa distribuidora de energía eléctrica en ambas provincias, «La Estrella, Eléctrica del Río Monachil, S. L.», escrito que ha quedado sin efecto al haber desistido de la oposición la citada Empresa por reciente escrito de fecha 17 de diciembre de 1976.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, interprovincial, cuyas principales características serán: Trifásica, simple circuito, a la tensión de 20 KV., que se construirá con conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos metálicos y aisladores de cadena de tres elementos. Su longitud total será de 16,630 kilómetros, con origen en la subestación transformadora de Alcalá la Real (Jaén), de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», y final en la localidad de Montefrío (Granada).

Su finalidad será la de atender nuevas peticiones de suministro eléctrico en las localidades de Montefrío, Tócon y Algarinejo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de diez meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que digo a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Jaén y Granada.

4570

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en La Coruña a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV., aérea, trifásica, de un solo circuito, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 148,4 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento, cadenas de aisladores. Su longitud total será de 30 kilómetros, con origen en el parque a 132 KV. de la subestación transformadora «Cornido», de la misma Empresa, y su final en la futura subestación a instalar en Mera (Ortigueira). En los 4,2 kilómetros de su tramo inicial utilizará los mismos apoyos de la actual línea en funcionamiento «Puentes-Ferrol», también a 132 KV., para lo cual serán sustituidos los actuales apoyos de esta línea por otros de doble circuito. Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalarán dos cables a tierra, de acero galvanizado de 49,5 milímetros cuadrados de tensión.

La finalidad de esta línea será la de alimentar la futura subestación transformadora de Mera, que atenderá la demanda de energía en la zona Nordeste de la provincia de La Coruña.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de doce meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en La Coruña.

4571

RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para exploración e investigación de yacimientos de cinc, plomo, cobre, estaño, volframio y flúor, en un área de las provincias de Huesca, Lérida, Barcelona y Gerona.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 15 de noviembre de 1976 la inscripción nú-

mero 56 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción correspondiente a la petición presentada en la misma fecha por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para exploración e investigación de yacimientos de cinc, plomo, cobre, estaño, volframio y flúor, que se denominará «Zona Pirineo Central», comprendida en las provincias de Huesca, Lérida, Barcelona y Gerona, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida la intersección del meridiano 3° 55' Este con la intersección con la línea de frontera que corresponde al Vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	3° 55' Este	Intersección con la línea de frontera.
Vértice 2	3° 55' Este	42° 32' 40" Norte.
Vértice 3	4° 30' Este	42° 32' 40" Norte.
Vértice 4	4° 30' Este	42° 25' 00" Norte.
Vértice 5	4° 45' Este	42° 25' 00" Norte.
Vértice 6	4° 45' Este	42° 15' 00" Norte.
Vértice 7	6° 10' Este	42° 15' 00" Norte.
Vértice 8	6° 10' Este	Intersección con la línea de frontera, comprendiendo igualmente, dentro de la zona el enclave de Llivia, de la provincia de Gerona.

Madrid, 22 de noviembre de 1976.—El Director general, José Sierra López.

4572 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Subestación Fregenal de la Sierra.
Final: Apoyo número 1 de la línea a 15 KV. Fregenal de la Sierra-Higuera la Real.
Tipo: Aérea.
Longitud en kilómetros: 0,072.
Tensión de servicio: 15 KV. (previsto paso a 20 KV.).
Conductores: Aluminio-acero 3 por 118,2 milímetros cuadrados de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadenas.
Finalidad de la instalación: Enlazar la subestación de Fregenal de la Sierra con la línea a 15 KV. a Higuera la Real.
Presupuesto: 168.870 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Referencia: 01.788/8.930.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 11 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—507-14.

4573 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cáceres hace saber que ha sido caducado, por incumplimiento de los artículos 66 y 78 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 8.713. Nombre: «El Torrisco». Mineral: Estaño. Hectáreas: 297. Término municipal: Trujillo.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Cáceres, 6 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Raimundo Gradilla Regodón.

4574 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Ciudad Real hace saber que han sido caducados, por renuncia de los interesados, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, minerales, hectáreas y términos municipales:

12.049. «Mancha Primera Bis». Barita. 53. Anchuras.
1.217. «Fuencaliente». Plomo y cinc. 14.231. Almodóvar del Campo, Brazatortas y Fuencaliente.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Ciudad Real, 28 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.

4575 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Córdoba hace saber que han sido caducados, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, minerales, hectáreas y términos municipales:

12.336. «Elisa». Pirita ferrocobrizas. 60. Villaviciosa y Espiel.
12.343. «Carrocera». Barita y cobre. 56. Villaviciosa.
12.353. «Navafria». Cobre. 400. Espiel.
12.354. «Santa Ana». Barita. 75. Villaviciosa.
12.402. «Ana María». Barita. 410. Villaviciosa y Espiel.
12.415. «Eugenia». Cobre. 294. Pozoblanco y Obejo.
12.431. «Vera Segunda». Barita, plomo y espato flúor. 35. Córdoba y Villaviciosa.
12.435. «Albujera». Barita. 40. Hornachuelos.
12.442. «Los Azules». Barita. 20. Hornachuelos.
12.444. «San Rafael». Barita. 30. Villaviciosa.
12.448. «Paki». Barita. 96. Villaviciosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, no admitiéndose solicitudes en sus terrenos por encontrarse dentro de la zona reservada a favor del Estado denominada «Cerro Muriano-Guadalcanal» («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio de 1975).

Córdoba, 25 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, José Medialdea Vega.

4576 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, minerales, hectáreas y término municipal:

29.813. «Mina Aurora». Hierro. 20. Loja.
29.808. «Santa Francisca». Cuarzo y derivados. 400. Puebla de Don Fadrique.